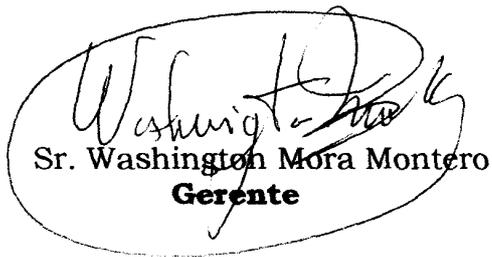


Guayaquil, 09 de Febrero del 2012

Señor
Intendente Compañía de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones

Abdón Washington Mora Montero Gerente de la compañía Grupo Especial de Vigilancia y Seguridad Gevise Cia. Ltda., adjunto a la presente sírvase a encontrar escrituras de la sesión de participaciones en la cual me cede el Sr. Oswaldo Peñaherrera Rodríguez dieciséis (16) participaciones de un dólar cada uno, para la cual se servirá ordenar que el departamento de Registro de Sociedades tome nota de la presente sesión de participaciones.


Sr. Washington Mora Montero
Gerente

RECIBIDO

2012 FEB 11 PM 12:46

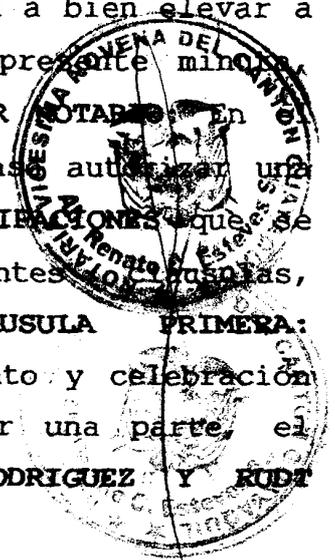
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.J. GUAYAQUIL



T: 8736 F: 74/02/2012

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA. QUE OTORGAN EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ Y RUDT REBECA CARVAJAL COBOS A FAVOR DEL SEÑOR ABDON WASHINGTON MORA MONTERO.----- CUANTIA INDETERMINADA \$16 -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de septiembre del dos mil once, ante mi: **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura los cónyuges el señor Coronel (sp) **EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ,** casado, ejecutivo, **RUDT REBECA CARVAJAL COBOS,** casada, ejecutiva y por otra parte el señor **ABDON WASHINGTON MORA MONTERO,** casado, ejecutivo, los comparecientes declaran ser mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, a quienes de identificar doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente ^{minuta} cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR** En protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración del presente instrumento: Uno. Uno.- Por una parte, el señor Coronel (sp) **EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ Y RUDT**



CARVAJAL COBOS por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que representa, parte a la que en adelante y para los efectos de este instrumento, podrá denominarse simple e indistintamente como **LOS CEDENTES**.

Uno. Dos.- Por otra parte El señor **ABDON MORA MONTERO**, por sus propios derechos, parte a la que en adelante, y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente indistintamente como el **CESIONARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La Compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, se constituyó Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de Mil novecientos Noventa y Tres. **Dos. Dos.** Mediante Escritura Publica celebrada el diecinueve de Diciembre del dos mil siete, ante el Notario Titular Tercero del Cantón Guayaquil Doctor **Bolívar Pena Malta**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de enero del dos mil Ocho, la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA**, aumento su capital.- **Dos. Tres.-** Actualmente los socios de la Compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA**, según aparece del Libro de participaciones y socios de la misma, son las siguientes personas: **WASHINGTON MORA MONTERO**, propietario de nueve mil novecientos sesenta (9.960) participaciones; **EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ** propietario de dieciséis (16) participaciones, **HERNAN ULLOA PARADA**, propietario de dieciséis (16) participaciones, y **JORGE CALDERON CARRILLO** propietario de ocho (8) participaciones las cuales conforman el capital de la compañía en diez mil dólares. **Dos. Tres.-** El Cesionario ha convenido con los Cedentes, socios de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA**,

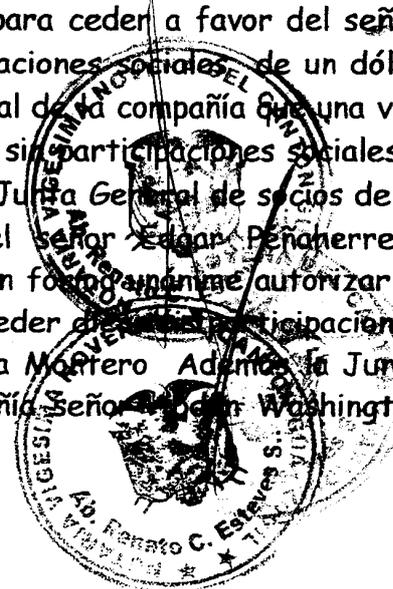
en adquirir de él las participaciones que mantiene en el capital social de la referida compañía, participaciones que son iguales, acumulativas, indivisibles, y de un valor de (US\$-1,00) de dólar cada una. Dos. Cuatro.- El señor Coronel (sp) **EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ y RUDT CARVAJAL COBOS**, propietarios de dieciséis (16) participaciones, le transfiere la totalidad de sus participaciones al señor **ABDON WASHINGTON MORA MONTERO**, dieciséis participaciones, de un dólar cada una. La Junta General Universal de Socios de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA.**, celebrada el día seis de Septiembre del dos mil ocho, autorizó, por unanimidad del capital social, las siguiente cesión de participaciones en la compañía: (i) De las dieciséis participaciones que mantiene en el capital social de la compañía el socio **EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ**, la cesión de la totalidad de las indicadas participaciones sociales, a favor del socio señor **ABDON WASHINGTON MORA MONTERO**. Tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta de Socios y Participaciones y de la certificación otorgada por el secretario de la compañía, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes del presente instrumento. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Tres. Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente, **EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ**, libre y voluntariamente, cede y transfiere a favor del Cesionario, señor **ABDON MORA MONTERO**, las 16 participaciones en el capital social de la compañía en cuestión, de las que es propietario, de conformidad a lo indicado en el numeral Dos. Cuatro precedente. Por su parte, el socio señor **ABDON MORA MONTERO**, acepta la cesión y transferencia que en este instrumento se efectúa a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- GASTOS: Cuatro. Uno.-** Los gastos que demande la presente escritura de cesión y transferencia de Participaciones del Capital de una compañía, y



correspondiente inscripción en el registro mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta exclusiva de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA QUINTA. -ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Cinco. Uno.-** Las partes declaran que se ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Seis. Uno.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Siete. Uno.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno. Uno.-** Copia certificado por el secretario de la Compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA.**, del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el seis de Septiembre del dos mil once. **Siete. Uno. Dos.-** Nombramiento del representante legal de la compañía. **Siete. Uno. Tres.-** Copias de las cédulas de identidad de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN: Ocho. Uno.-** Las partes autorizan expresamente al Abogado Stalin Arteaga Delgado. Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogado Stalin Arteaga Delgado. Registro numero Registro Profesional número ocho mil ochocientos cuarenta. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

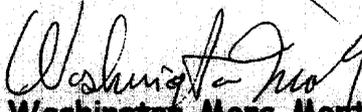
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 .-

En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil once, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicada en la calles colon 309 y pedro Carbo, piso 8, oficina 801,(Edificio Percolon) de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA. los siguientes señores: 1) Abdón Washington Mora Montero, propietario de 9.960 participaciones sociales de un dólar cada una; 2) Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, propietario de 16 participaciones sociales de un dólar cada una; y, 3) José Hernán Ulloa Parada, propietaria de 16 participaciones sociales de un dólar cada una; y Jorge Gregorio Calderón Carrillo, propietario de 08 participaciones sociales de un dólar cada una, Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento; y, los señores socios concurrentes representan el 100% del capital social de la compañía. Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor CPNV (sp) Jorge Calderón Carrillo y actuando como Secretario en su calidad de Gerente de la compañía se encuentra el señor Washington Mora Montero. El señor Presidente dispone que se de cumplimiento con lo señalado en el Art. 238 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que se elabore la Lista de Socios Asistente a la junta, la misma que fue hecha por el secretario, luego de lo cual el señor Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión la misma que fue convocada en forma verbal y dispone que por secretaría se de lectura para tratar el siguiente orden del día : 1) Autorización al socio Edgar Peñaherrera Rodríguez, para que pueda ceder dieciséis participaciones sociales a favor del señor Abdón Washington Mora Montero; 2) Aceptación del socio señor Abdón Mora Montero. En este estado toma la palabra el señor Edgar Peñaherrera Rodríguez, y expresa que dando cumplimiento con la ley de compañías en su artículo 113, solicita a esta Junta General de Socios la correspondiente autorización para ceder a favor del señor Abdón Washington Mora Montero dieciséis participaciones sociales de un dólar de las 16 participaciones que posee en el capital social de la compañía que una vez se perfeccione la cesión de participación él quedaría sin participaciones sociales y por lo tanto dejaría de ser socio de la Compañía. La Junta General de socios de la compañía una vez escuchada lo expresado por el señor Edgar Peñaherrera Rodríguez, luego de varias deliberaciones resuelve en forma unánime autorizar al socio Edgar Peñaherrera Rodríguez para que pueda ceder dieciséis participaciones sociales de un dólar a favor del señor Abdón Mora Montero. Además la Junta general de socio autorizó al Gerente de la compañía Señor Abdón Washington



Mora Montero para que pueda otorgar el Certificado de Unanimidad a favor del socio Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, el mismo que sirve como documento habilitante para que puedan celebrar la escritura de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las once horas diez minutos el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia en unión de acto: Washington Mora Montero (f).- José Hernan Ulloa Parada (f).- Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez (f).- Jorge Gregorio Calderón Carrillo (f).

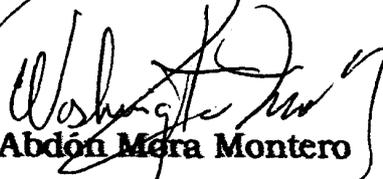
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ANTE CEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.

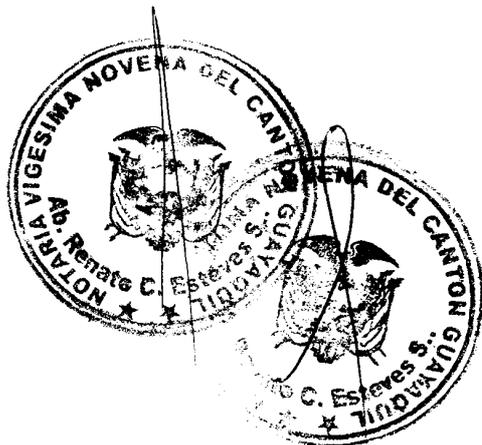

Washington Mora Montero
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

Conforme lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañía, Certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, celebrada el día Martes 06 de Septiembre del 2011, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social se resolvió autorizar al socio señor **Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez**, para que puede cede y transferir **dieciséis** participaciones sociales de un dólar que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Abdón Mora Montero.

Guayaquil, 06 de Septiembre del 2011.


Abdón Mora Montero
SECRETARIO



Guayaquil, 25 de Marzo del 2008

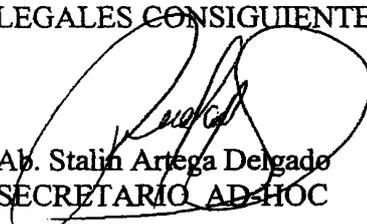
Señor
Abdon Washington Mora Montero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

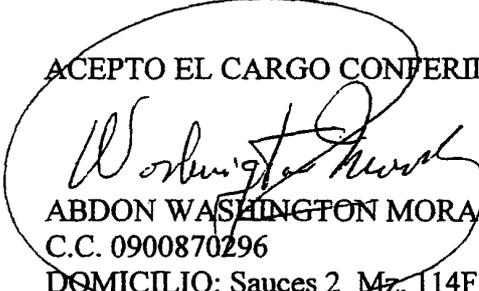
Por la presente comunico a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted, GERENTE de la Compañía, concediéndole la representación legal, judicial, extrajudicial e individual de la misma, de conformidad con el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, por el periodo de CINCO AÑOS que durará en sus funciones.

La empresa se constituyó mediante Escritura Pública conferida el día 22 de Septiembre de 1.992, ante el señor abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 29 de Diciembre de 1.993, de fojas 41.980 a 41.992, número 16.689 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.344 del Repertorio.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.


Ab. Stalin Arteaga Delgado
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO.- Guayaquil, 27 de Marzo del 2.008


ABDON WASHINGTON MORA MONTERO
C.C. 0900870296
DOMICILIO: Sauces 2 Mz. 114F Sl. 86
TELEFONO: 2238542 - 2235740



NUMERO DE REPERTORIO: 15.129
FECHA DE REPERTORIO: 28/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía GRUPO
ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA.
LTDA., a favor de ABDON WASHINGTON MORA MONTERO, a
foja 35.277, Registro Mercantil número 6.243.

ORDEN: 15129



s 9.30

REVISADO POR:

xlf.

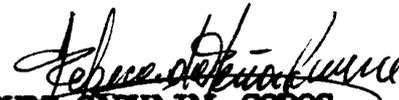


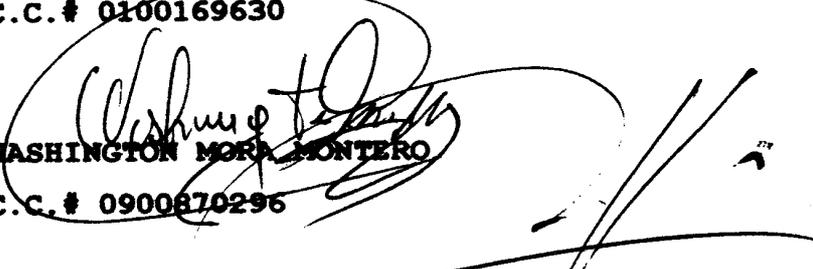
REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

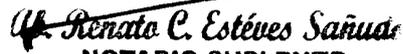
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


EDGAR PINHERERA RODRIGUEZ
C.C. # 1701769323


RUBI CARVAJAL COBOS
C.C. # 0100169630

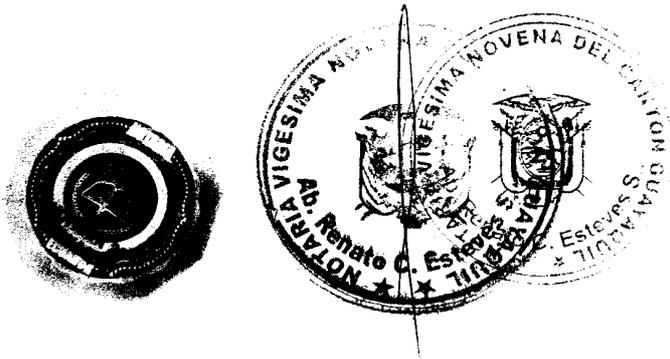

WASHINGTON MORA MONTERO
C.C. # 0900870296




Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi enfe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diez dias del mes de octubre del dos mil once.


Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.531
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:08

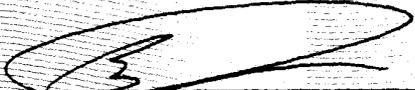
Nº 0158298

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Noveno del Cantón, el 08 de septiembre del 2011, mediante la cual **EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ**, autorizado por su cónyuge, **Rudt Carvajal Cobos**, cede y transfiere **16** participaciones a favor de **ABDON MORA MONTERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **8.041 a 8.054**, Registro Mercantil número **1.340**.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5531




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

| | | |
|--------------------|---|-------------------------------------|
| ABDON MORA MONTERO | Ab. RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente Encargado Noveno del Cantón Guayaquil, D.O. | Cesionario |
| 16 | | ABDON MORA MONTERO ABDON WASHINGTON |

Se han hecho las copias constantes de 10 fojas
que son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 14 FEB 2012 200



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL